

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

1463 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 14 de diciembre de 2018, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación en los siguientes términos:

"Artículo 3.º- Conforme al artículo 72.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo impositivo se fija:

B) En bienes de naturaleza rústica 0,52%".

Se hace constar que la modificación acordada comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2020.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 4 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.